

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

CONVENCIONES

A= Asistió. requerido 6. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria. **Q*** = Cuórum

INVITADOS

Doctora Constanza Abadía García.	Vicerrectora Académica y de Investigación.
Docente Helen Martínez.	Vicerrectoría Académica y de Investigación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD, desde el artículo 8. (Vicerrectoría Académica y de Investigación) (Duración: 240 minutos)

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

1. Juramento – posesión Representante de las Directivas Académicas (Encargado)
2. Acto administrativo.
3. Memoria justificativa Estatuto Académico.
4. Proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
5. Certificación Secretaría Técnica del Consejo Académico.
6. Presentación.
7. Foro virtual – Evidencia construcción participativa. (Julio 31 de 2019)

Próxima sesión ordinaria: 28 de julio de 2020.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó hasta el artículo 20 del proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD.	Secretaria General	16/07/2020

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria
DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<p><u>Verificación del quorum.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:05:09 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión.</p> <p>Inmediatamente después, da lugar al espacio de posesión y para ello, procede a dar lectura del acto administrativo correspondiente por medio del cual se hace la designación del Docente de carrera Pablo Alexander Munévar García, como Representante Encargado de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad. El mismo se encuentra en el repositorio virtual y hace parte integral del acta.</p> <p>El señor Presidente procede a tomar el juramento de rigor y le da la bienvenida.</p> <p>Acto seguido, la Secretaría General verifica la asistencia de los honorables Consejeros Superiores evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.</p>	<u>Aprobado</u>
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:05:11 a 00:06:29 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día el cual es sometido a consideración y se aprueba de forma unánime.</p>	<u>Aprobado</u>
3.	<p><u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD, desde el artículo 8.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:06:31 a 03:33:53 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Vicerrectora Académica y de Investigación. Por su parte, la relatoría estará a cargo de la Docente Helen Martínez. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p> <p>Acto seguido, menciona que en la presente sesión se seguirá presentando la memoria justificativa, documento sobre el cual se trabajará en las sesiones que demande el ejercicio del estudio de la propuesta, en donde se puede evidenciar el comparativo entre el Estatuto Académico vigente y el proyecto de Estatuto planteada, así como las razones que justifican el ejercicio.</p> <p>Antes de continuar con el análisis del articulado, el señor Rector procede a realizar una breve contextualización en la cual reitera el rol de los Docentes de la Universidad y las redes integradas por estos en el ámbito de la gestión académica y así resaltar las diferencias sustanciales existentes con las otras redes estamentarias.</p> <p>Agrega que los Docentes son servidores de la Organización y, por ello, su tratamiento como red es diferencial.</p>	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

Presentación:

1. Características del profesional unidireccional
2. Aprender, desaprender y reaprender
3. El Docente en la sociedad del conocimiento en la Globalidad.
4. Actores clave del desarrollo y de la cualificación humana.
5. Inteligencias múltiples.
6. Reflexión.
7. Proyecto Académico Solidario 4.0.
8. Evolución de los modelos.
9. Innovación pedagógica y didáctica.
10. Sistema Operacional de la Universidad.
11. Reticularidad académica para la inteligencia axiológica.
12. Redes Docentes para afianzar.
13. Transformación radical del rol docente.
14. Competencias del Docente en la Mega Universidad.
15. Actor fundamental.
16. El Docente y sus redes.

Una vez finalizada la exposición, el señor Presidente abre espacio para los comentarios a que haya a lugar.

En primer lugar, el Representante de los Egresados comenta que la UNAD tiene una visión muy profunda y amplia de la educación en Colombia y en el mundo, lo que la ha llevado a adquirir grandes responsabilidades y a la lucha incansable por el cumplimiento de sus metas.

Felicita al señor rector por la alusión que hizo de los docentes en su ponencia y por la invitación que, con la temática de reflexión, hace a todo un país para que entiendan que el docente es ese servidor fundamental en el proceso formativo y soporte de los estudiantes, quienes siguen su ejemplo.

Por último, solicita respetuosamente al honorable Consejo que se revise el artículo 4 ya aprobado en la sesión anterior, debido a que tiene una inquietud y quisiera saber si puede ser revisada.

Por su parte, la Representante de los Estudiantes agradece al señor Rector por su amplia explicación, toda vez que permite entender la visión que tiene la Universidad sobre los Docentes.

Así mismo, comenta que comparte el pensamiento y sentir de la comunidad unadista sobre el rol protagónico que desempeñan los docentes y la necesidad de integrar a la red de Docentes al Estatuto Académico.

El Representante de los Docentes expresa su agradecimiento al señor Rector por su planteamiento, toda vez que menciona y refuerza los escenarios y momentos en donde se evidencia cómo el docente de la UNAD se desempeña en el ámbito académico.

Comenta que los Docentes de la UNAD viven una dinámica muy activa y diferencial con las otras modalidades de educación y que indudablemente son parte fundamental de la Organización y garantes de la calidad del servicio que prestan a los estudiantes.

Por último, recalca que la Red de Docentes existe y, por lo mismo, encuentra pertinente y coherente su incorporación en el Estatuto Académico.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

<p>Finalmente, la Vicerrectora Académica y de Investigación refiere que la Red de Docentes cuenta con elementos estructurales para el modelo académico y que es una red viva, activa y presente, que merece estar en el Estatuto Académico con todo el modelo pedagógico y operacional.</p> <p>Artículo 4. Campo de aplicación.</p> <p>El Representante de los Egresados memora que, en el anterior Estatuto, se hacía referencia a una serie de actores en donde se tenía una nomenclatura específica para aquellos; sin embargo, en el actual estatuto, no consta como actor el Consejo Superior como instancia colegiada. Por lo anterior, sugiere que, por su gestión e influencia, sea incorporado.</p> <p>Frente a lo cual, la Vicerrectora hace la claridad de que los actores académicos se encuentran plasmados en artículos siguientes.</p> <p>Conforme el análisis adelantado, el presente artículo mantiene la redacción inicialmente propuesta.</p> <p>Artículo 6. Actores para el direccionamiento y garantía de la calidad del servicio académico.</p> <p>Con relación a este artículo, se recoge la sugerencia del Representante de los Egresados, y se acuerda integrar de igual manera al Consejo Académico, con las definiciones contempladas en el Estatuto General.</p> <p>Siendo las 9 y 55 a.m. la Vicerrectora Académica y de Investigación comenta que debe retirarse por un momento de la sesión, debido a que tiene una conferencia con ASCUN en la cual tiene una intervención aproximada de una hora, y se reincorporará tan pronto finalice.</p> <p>El artículo quedará así:</p> <p>Artículo 6. Actores para el direccionamiento y garantía de la calidad del servicio académico. En la Universidad son:</p> <p>a) Consejo Superior Universitario. Es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.</p> <p>b) Consejo Académico. Es la máxima autoridad académica de la institución.</p> <p>c) Rector. Es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y representa el Sistema de Alta Política Universitaria del Metasistema UNAD, como el máximo rol de liderazgo institucional, responsable del direccionamiento estratégico, académico, administrativo y organizacional de la Universidad, los sistemas y ámbitos de actuación institucional, el direccionamiento estratégico del Plan de Desarrollo, así como las políticas y los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario. Así mismo, en calidad de Presidente del Consejo Académico y Representante Legal de la institución el Rector representa la máxima autoridad académica de la Universidad.</p> <p>d) Vicerrector. Es el líder de uno de los ámbitos del Sistema Misional del Metasistema UNAD, responsable del direccionamiento y desarrollo de las políticas y funciones sustantivas específicas a su ámbito. De igual manera, está encargado de la formulación, el desarrollo y el mejoramiento continuo de estrategias, planes y proyectos que aseguren la gestión holística de la organización, en articulación con las demás unidades del Metasistema, y garantiza la dinamización de las redes, los fractales, los sistemas y los dispositivos organizacionales asociados a su Vicerrectoría.</p>	
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>e) Decano de Escuela. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística de la cada Escuela. Dinamiza las redes y los fractales académicos y el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>f) Director de Zona. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística de la zona, de acuerdo con las políticas y el Plan de Desarrollo Institucional, en articulación con los líderes de los sistemas misional, funcional y operacional.</p> <p>g) Director de Centro. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académico-administrativa en su Centro Regional, orientada a la prestación del servicio educativo con calidad, para el cumplimiento del marco teleológico y axiológico de la Universidad.</p> <p>h) Director de Seccional Internacional. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académico-administrativa de programas en los diferentes niveles y ciclos de la educación, según la normatividad del país en el que se encuentre ubicada la seccional, en cumplimiento con las responsabilidades sustantivas de la UNAD y en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>i) Director de Instituto. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística en programas y proyectos especiales de educación técnica y tecnológica, y en formación en lenguas extranjeras. Dinamiza las redes y los fractales académicos, así como el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>Parágrafo. El direccionamiento académico será asumido por líderes unadistas que, por su perfil, experiencia y resultados de gestión, han sido preseleccionados por el Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH), en virtud de esto, permiten coadyuvar al Rector de la UNAD la toma de decisiones para su designación de conformidad con las dinámicas evolutivas del Metasistema.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 6 y se aprueba con las modificaciones realizadas.</p> <p>Una vez revisados los artículos deliberados en la sesión anterior, a solicitud del Representante de los Egresados, se da continuidad al análisis propuesto para la presente sesión, a partir del artículo 8.</p> <p>Artículo 8. Liderazgos fractales en los sistemas y redes de los sistemas misional y operacional</p> <p>A manera de contextualización, se recuerda que en la sesión anterior, se estableció el planteamiento de un parágrafo que sería objeto de análisis en la presente sesión, referido a la autonomía de las redes estamentarias de estudiantes y egresados y que, por lo tanto, ni el Coach ni la Gerencia de Talento Humano pueden establecen roles dentro de las mismas.</p> <p>El señor Rector manifiesta que la incorporación de las dos redes en el artículo rompe el espíritu de su autonomía, toda vez que se regulan desde la perspectiva otorgada. Concluye que, las redes hacen parte de la estructura de la Universidad, pero en el contexto y enfoque del presente Estatuto, no es a lugar su inclusión.</p> <p>Así mismo, la Docente Helen Martínez expresa que con la exposición realizada por el señor Rector, queda claro el papel de la Red de Docentes, entendido este como un cuerpo de gestión académica reticular y articulada a</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

las diferentes unidades y que está conformado por servidores, razón por la cual es coherente su incorporación en el Estatuto.

El artículo quedará así:

Artículo 8. Liderazgos fractales en los sistemas y redes de los sistemas misional y operacional.

Corresponde a los liderazgos específicos del ámbito nacional, vinculados a los siguientes sistemas y redes adscritos a unidades del Sistema Misional y del Sistema Operacional del Metasistema UNAD:

1. Sistema de Gestión de la Investigación.
2. Redes de Gestión Académica para el Desarrollo del Componente Práctico.
3. Sistema de Gestión y Evaluación Docente.
4. Redes de Gestión y Evaluación del Aprendizaje.
5. Redes de Gestión Pruebas Saber.
6. Redes de Gestión Curricular.
7. Redes de Fractales VIACI en zona.
8. Sistema Universitario Abierto.
9. Red de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo del Componente Práctico.
10. Sistema Nacional de Biblioteca.
11. Red de Gestión Tecnopedagógica de Medios y Mediaciones Comunicacionales.
12. Sistema Nacional de Laboratorios.
13. Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales.
14. Sistema Nacional de Medios-Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
15. Redes de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo de Contenidos, Recursos y Repositorios Bibliográficos.
16. Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social.
17. Redes de Liderazgo y Gestión Social.
18. Sistema Nacional de Educación Permanente.
19. Redes del Observatorio Intersistémico Regional (OIR).
20. Sistema Nacional de Servicio Social Unadista.
21. Redes CAMPO UNAD.
22. Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral de los Programas y Servicios de la UNAD.
23. Red de Consejeros.
24. Sistema Nacional de Consejería Académica.
25. Red de Monitores.
26. Sistema Operacional Dual.
27. Red de Docentes
28. Sistema de Bienestar Integral.
29. Sistema de Gestión de la Innovación.
30. Redes de Gestión de la Innovación.
31. Centro de Innovación y Productividad.
32. Incubadoras.
33. Unidades de Emprendimiento.
34. Centros de Desarrollo Tecnológico.
35. Sistema UNAD Global.
36. Red de Relaciones Interinstitucionales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

<p>Parágrafo 1. Los roles específicos de Gestión Académica Misional para la dinamización de los sistemas y las redes, establecidos en el presente artículo, serán propuestos por las escuelas académicas y vicerrectorías al COACH y a la Gerencia de Talento Humano, en concordancia con los méritos de gestión, cumplimiento de metas anuales y con los planes de trabajo, responsabilidades y perfiles que para tal fin se definan en la Planta Global Metasistémica de la UNAD.</p> <p>Parágrafo 2. Los procesos de atracción, selección, incorporación, cualificación, promoción, evaluación y desarrollo del talento humano en roles de Gestión Académica Misional, en coherencia con su razón de ser y su quehacer al servicio social educativo, serán planeados, organizados y dirigidos por el COACH y la Gerencia de Talento Humano.</p> <p>Parágrafo 3. Los roles específicos de la gestión académica misional para la dinamización de los sistemas y las redes, establecidos en el presente artículo, podrán ser asumidos por un docente a quien se le asignan funciones especiales para ejercer su liderazgo. La selección del docente se realiza en razón de su perfil humano, profesional y sus aportes en la gestión del modelo pedagógico, los cuales sobresalen desde su actitud proactiva, sus competencias disciplinares, comunicativas, pedagógicas, tecnológicas, didácticas y sociales, en su quehacer como líder en el rol que desempeñe, a través de la dinamización de equipos de trabajo con adecuadas relaciones interpersonales y el fomento de las acciones necesarias para el logro de las metas concertadas desde lo académico-administrativo, en función del cumplimiento de la misión y la visión institucionales.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 8 el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>Artículo 9. Funciones de actores asociados a fractales, sistemas y redes de los Sistemas Misional y Operacional.</p> <p>El señor Rector realiza una contextualización sobre el artículo en mención y sugiere una modificación en la redacción del mismo en el sentido de plasmar “asignados a los servidores que en tal calidad, asuman funciones de carácter académico o administrativo” con el fin de establecer una mayor claridad frente a la simbiosis propuesta.</p> <p>El Representante del Presidente de la República manifiesta, a través del chat, que podría hablarse de servidores públicos y contratistas. Sobre lo cual, la Secretaria General argumenta que la palabra “servidores” es la que corresponde en la redacción propuesta, toda vez que se habla de servidores que pueden intervenir en el tipo de roles, como es el caso de los docentes ocasiones, que no presentan la condición de ser servidores públicos. Además, explica que los docentes no tienen la condición de contratistas y estarían siendo excluidos al proporcionar una caracterización taxativa como se sugiere.</p> <p>El Representante Encargado de las Directivas Académicas y el Representante de los docentes, consideran muy pertinente la explicación de la Secretaria General y agradecen por la claridad brindada en torno a la definición.</p> <p>Consideran que la inclusión del cuerpo docente en el Estatuto traerá grandes beneficios para la Organización y resalta la figura del docente en la UNAD al empoderar los aspectos asociados al liderazgo y la impronta Unadista en las funciones que desempeñan.</p> <p>El Representante de los Docentes sugiere una mejora en la redacción del numeral 5, agregando “direccionamiento de acciones pedagógicas y didácticas en el diseño y gestión de cursos”, a lo cual el señor Rector considera a lugar, y agrega “entre estudiantes, docentes, consejeros y monitores”.</p>	
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

El artículo quedará así:

Artículo 9. Funciones de actores asociados a fractales, sistemas y redes de los Sistemas Misional y Operacional. Corresponde a los liderazgos específicos, asignados a los servidores que, en tal calidad, asuman funciones de carácter académico o administrativo, para cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Aseguramiento de la calidad en el cumplimiento de los procesos académicos y administrativos de los programas adscritos a la escuela o unidad académica a la que pertenece, en el marco del Sistema Integrado de Gestión y la normatividad de orden nacional, institucional y específica de la unidad.
2. Gestión académico-administrativa de un programa académico o cadena de formación en función de la pertinencia y la calidad, en coherencia con las funciones y responsabilidades sustantivas de la Universidad, en el marco del Proyecto Educativo de Programa.
3. Dinamización, asesoría y orientación de las acciones y los procesos relacionados con la investigación en la escuela en articulación con el Sistema de Gestión de la Investigación, para el desarrollo de las líneas de investigación y la producción de conocimiento con impacto regional, nacional e internacional.
4. Gestión académica del componente práctico, de acuerdo con la naturaleza de las escuelas, las unidades académicas y los programas de formación.
5. Direccionamiento de acciones pedagógicas y didácticas en el diseño y gestión de cursos, a través de la implementación de estrategias de aprendizaje y actividades académicas y de evaluación que faciliten las formas de interacción entre estudiantes, docentes, consejeros y monitores.
6. Dinamización de las responsabilidades sustantivas y los criterios de actuación de la Universidad mediante el ejercicio académico en múltiples contextos, con el fin de promover procesos de aprendizaje significativo, colaborativo y autónomo, en coherencia con el Modelo Pedagógico Unadista y las responsabilidades enunciadas.

Parágrafo. De acuerdo con los méritos de gestión, el cumplimiento de metas anuales y planes de trabajo, responsabilidades y perfiles que para tal fin se definan en la Planta Global Metasistémica de la UNAD, las Escuelas y demás unidades académicas, en articulación con las Direcciones de Nodo y Seccionales, propondrán al COACH los roles específicos para la dinamización de los componentes establecidos en el presente artículo, previo aval de sus correspondientes cuerpos colegiados y organismos consultivos.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 9, el cual es aprobado en forma unánime.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo II y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 5. Actores fundamentales. Son aquellos actores académicos del Metasistema UNAD que representan el eje y fundamento de los programas y servicios académicos de la Universidad y, en consecuencia, perciben y evalúan su calidad y pertinencia, y coadyuvan al buen servicio y la calidad educativa. Estos son:

- a) Estudiante. Representa el centro del proceso académico, desarrolla su formación integral mediante interacciones que

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

suceden en múltiples contextos para consolidar procesos de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, en coherencia con el Modelo Pedagógico Unadista.

b) Docente. Es el profesional de alto nivel y dominio sobre el objeto disciplinar correspondiente, que interactúa, fomenta y direcciona las redes académicas dispuestas para gestionar el modelo pedagógico unadista en la búsqueda de afianzar en el estudiante el aprendizaje significativo, el pensamiento autónomo y el trabajo colaborativo, a partir de sus competencias didácticas, pedagógicas y comunicativas, como guía, asesor, orientador y motivador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) Egresado. Es el estudiante que ha recibido el grado y título reconocido por la institución como muestra de la culminación a satisfacción de todos los requerimientos de orden académico y administrativo, en su respectivo ciclo académico.

d) Egresando. Es un estudiante que termina su plan de estudios, pero que, por alguna razón académica o administrativa, no ha recibido su título académico.

e) Monitor. Estudiante avanzado académicamente, destacado por su actitud de servicio, y que ha sido seleccionado mediante convocatoria de méritos para coadyuvar al proceso formativo integral de otros estudiantes de niveles inferiores, para su fortalecimiento académico, su permanencia y bienestar, en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.

Artículo 6. Actores para el direccionamiento y garantía de la calidad del servicio académico. En la Universidad son:

a) Rector. Es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y representa el Sistema de Alta Política Universitaria del Metasistema UNAD, como el máximo rol de liderazgo institucional, responsable del direccionamiento estratégico, académico, administrativo y organizacional de la Universidad, los sistemas y ámbitos de actuación institucional, el direccionamiento estratégico del Plan de Desarrollo, así como las políticas y los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario. Así mismo, en calidad de Presidente del Consejo Académico y Representante Legal de la institución el Rector representa la máxima autoridad académica de la Universidad.

b) Vicerrector. Es el líder de uno de los ámbitos del Sistema Misional del Metasistema UNAD, responsable del direccionamiento y desarrollo de las políticas y funciones sustantivas específicas a su ámbito. De igual manera, está encargado de la formulación, el desarrollo y el mejoramiento continuo de estrategias, planes y proyectos que aseguren la gestión holística de la organización, en articulación con las demás unidades del Metasistema, y garantiza la dinamización de las redes, los fractales, los sistemas y los dispositivos organizacionales asociados a su Vicerrectoría.

c) Decano de Escuela. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística de la cada Escuela. Dinamiza las redes y los fractales académicos y el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.

d) Director de Zona. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística de la zona, de acuerdo con las políticas y el Plan de Desarrollo Institucional, en articulación con los líderes de los sistemas misional, funcional y operacional.

e) Director de Centro. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académico-administrativa en su Centro Regional, orientada a la prestación del servicio educativo con calidad, para el cumplimiento del marco teleológico y axiológico de la Universidad.

f) Director de Seccional Internacional. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académico-administrativa de programas en los diferentes niveles y ciclos de la educación, según la normatividad

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>del país en el que se encuentre ubicada la seccional, en cumplimiento con las responsabilidades sustantivas de la UNAD y en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>g) Director de Instituto. Es el líder del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, responsable de la gestión académica y de la sostenibilidad holística en programas y proyectos especiales de educación técnica y tecnológica, y en formación en lenguas extranjeras. Dinamiza las redes y los fractales académicos, así como el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas en el marco del Modelo Pedagógico Unadista.</p> <p>Parágrafo. El direccionamiento académico será asumido por líderes unadistas que, por su perfil, experiencia y resultados de gestión, han sido preseleccionados por el Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH), en virtud de esto, permiten coadyuvar al Rector de la UNAD la toma de decisiones para su designación de conformidad con las dinámicas evolutivas del Metasistema.</p> <p>Artículo 7. Actores fractales para el direccionamiento y garantía de la calidad del servicio académico. Son los líderes unadistas que orientan y gestionan estrategias, con una perspectiva fractal y reticular, y aseguran el cumplimiento de los principios asociados al quehacer académico y de sostenibilidad holística del Metasistema UNAD, con el fin de dinamizar las responsabilidades sustantivas de la Universidad en las regiones y seccionales internacionales. Estos liderazgos se ubican en los siguientes escenarios de gestión organizacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Direccionamiento académico en zona y seccional internacional. 2. Fractales, sistemas y redes del sistema misional en zona. 3. Fractales, sistemas y redes del sistema operacional en zona. <p>Artículo 8. Liderazgos fractales en los sistemas y redes de los sistemas misional y operacional. Corresponde a los liderazgos específicos del ámbito nacional, vinculados a los siguientes sistemas y redes adscritos a unidades del Sistema Misional y del Sistema Operacional del Metasistema UNAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Gestión de la Investigación. 2. Redes de Gestión Académica para el Desarrollo del Componente Práctico. 3. Sistema de Gestión y Evaluación Docente. 4. Redes de Gestión y Evaluación del Aprendizaje. 5. Redes de Gestión Pruebas Saber. 6. Redes de Gestión Curricular. 7. Redes de Fractales VIACI en zona. 8. Sistema Universitario Abierto. 9. Red de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo del Componente Práctico. 10. Sistema Nacional de Biblioteca. 11. Red de Gestión Tecnopedagógica de Medios y Mediaciones Comunicacionales. 12. Sistema Nacional de Laboratorios. 13. Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales. 14. Sistema Nacional de Medios-Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). 15. Redes de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo de Contenidos, Recursos y Repositorios Bibliográficos. 16. Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social. 17. Redes de Liderazgo y Gestión Social. 18. Sistema Nacional de Educación Permanente. 19. Redes del Observatorio Intersistémico Regional (OIR). 20. Sistema Nacional de Servicio Social Unadista. 21. Redes CAMPO UNAD. 22. Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral de los Programas y Servicios de la UNAD. 23. Red de Consejeros. 24. Sistema Nacional de Consejería Académica. 25. Red de Monitores. 26. Sistema Operacional Dual. 	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

- 27. Red de Docentes
- 28. Sistema de Bienestar Integral.
- 29. Sistema de Gestión de la Innovación.
- 30. Redes de Gestión de la Innovación.
- 31. Centro de Innovación y Productividad.
- 32. Incubadoras.
- 33. Unidades de Emprendimiento.
- 34. Centros de Desarrollo Tecnológico.
- 35. Sistema UNAD Global.
- 36. Red de Relaciones Interinstitucionales.

Parágrafo 1. Los roles específicos de Gestión Académica Misional para la dinamización de los sistemas y las redes, establecidos en el presente artículo, serán propuestos por las escuelas académicas y vicerrectorías al COACH y a la Gerencia de Talento Humano, en concordancia con los méritos de gestión, cumplimiento de metas anuales y con los planes de trabajo, responsabilidades y perfiles que para tal fin se definan en la Planta Global Metasistémica de la UNAD.

Parágrafo 2. Los procesos de atracción, selección, incorporación, cualificación, promoción, evaluación y desarrollo del talento humano en roles de Gestión Académica Misional, en coherencia con su razón de ser y su quehacer al servicio social educativo, serán planeados, organizados y dirigidos por el COACH y la Gerencia de Talento Humano.

Parágrafo 3. Los roles específicos de la gestión académica misional para la dinamización de los sistemas y las redes, establecidos en el presente artículo, podrán ser asumidos por un docente a quien se le asignan funciones especiales para ejercer su liderazgo. La selección del docente se realiza en razón de su perfil humano, profesional y sus aportes en la gestión del modelo pedagógico, los cuales sobresalen desde su actitud proactiva, sus competencias disciplinares, comunicativas, pedagógicas, tecnológicas, didácticas y sociales, en su quehacer como líder en el rol que desempeñe, a través de la dinamización de equipos de trabajo con adecuadas relaciones interpersonales y el fomento de las acciones necesarias para el logro de las metas concertadas desde lo académico-administrativo, en función del cumplimiento de la misión y la visión institucionales.

Artículo 9. Funciones de actores asociados a fractales, sistemas y redes de los Sistemas Misional y Operacional. Corresponde a los liderazgos específicos, asignados a los servidores, que en tal calidad, asuman funciones de carácter académico o administrativo, para cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Aseguramiento de la calidad en el cumplimiento de los procesos académicos y administrativos de los programas adscritos a la escuela o unidad académica a la que pertenece, en el marco del Sistema Integrado de Gestión y la normatividad de orden nacional, institucional y específica de la unidad.
2. Gestión académico-administrativa de un programa académico o cadena de formación en función de la pertinencia y la calidad, en coherencia con las funciones y responsabilidades sustantivas de la Universidad, en el marco del Proyecto Educativo de Programa.
3. Dinamización, asesoría y orientación de las acciones y los procesos relacionados con la investigación en la escuela en articulación con el Sistema de Gestión de la Investigación, para el desarrollo de las líneas de investigación y la producción de conocimiento con impacto regional, nacional e internacional.
4. Gestión académica del componente práctico, de acuerdo con la naturaleza de las escuelas, las unidades académicas y los programas de formación.
5. Direccionamiento de acciones pedagógicas y didácticas en el diseño y gestión de cursos, a través de la implementación de estrategias de aprendizaje y actividades académicas y de evaluación que faciliten las formas de interacción entre estudiantes, docentes, consejeros y monitores.
6. Dinamización de las responsabilidades sustantivas y los criterios de actuación de la Universidad mediante el ejercicio

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

académico en múltiples contextos, con el fin de promover procesos de aprendizaje significativo, colaborativo y autónomo, en coherencia con el Modelo Pedagógico Unadista y las responsabilidades enunciadas.

Parágrafo. De acuerdo con los méritos de gestión, el cumplimiento de metas anuales y planes de trabajo, responsabilidades y perfiles que para tal fin se definen en la Planta Global Metasistémica de la UNAD, las Escuelas y demás unidades académicas, en articulación con las Direcciones de Nodo y Seccionales, propondrán al COACH los roles específicos para la dinamización de los componentes establecidos en el presente artículo, previo aval de sus correspondientes cuerpos colegiados y organismos consultivos.

CAPITULO III. DISPOSITIVOS ORGANIZACIONALES DE ORDEN ACADÉMICO Y DE SOSTENIBILIDAD HOLÍSTICA

Artículo 10. Definición.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 10, el cual es aprobado en forma unánime.

Artículo 11. Dispositivos organizacionales de orden nacional.

La Representante de los Estudiantes considera importante resaltar quién lidera cada uno de los comités, toda vez que en su sentir, el artículo puede ser más explícito. Frente a lo cual, el señor Rector comenta que la regulación específica está referenciada en artículos siguientes en el presente Estatuto.

La Secretaria General agrega que, en el Estatuto Organizacional (artículo 88), se dispone que las juntas, salas y comités institucionales, son dispositivos de análisis y construcción colectiva del orden consultivo, y/o asesor, que actúan en los ámbitos local, zonal, nacional e internacional, en los cuales se conjugan la representación de varias unidades o estamentos, con programas o proyectos en común, que permitan el desarrollo reticular y la ejecución de las políticas institucionales.

Así mismo, que el parágrafo establece que las juntas, salas y comités serán creados por el rector a través de acto administrativo en el cual se debe indicar su conformación, operación y desempeño.

Agrega que el artículo 89 del mismo Estatuto, reza que el rector, de conformidad con lo señalado en el capítulo I, definirá mediante acto administrativo la conformación, modificación o disolución, así como los propósitos y funciones esenciales de cada uno de los dispositivos organizacionales, con base en las necesidades, planes y proyectos institucionales. La asignación de roles con fundamento en esta disposición no derivará en la creación de cargos en planta, ni generará reconocimiento económico adicional a quienes lo desempeñen.

Lo anterior, para dar claridad sobre la reglamentación y desglose a las situaciones planteadas.

Por su parte, el Representante (E) de las Directivas Académicas respetuosamente hace un aporte al numeral b del presente artículo, en el cual sugiere incluir que dicho comité, además de apoyar y asesorar, también “dinamiza” los procesos.

El Representante del Presidente de la República solicita, a través del chat, que se revise el aparte del Estatuto Organizacional, para precisar la competencia del Rector en la creación de los comités. Frente a lo cual, la Secretaria General comenta que efectivamente en los Estatutos se plasma la fundamentación y los basamentos

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>de los comités y que, la reglamentación, conformación, establecimiento de funciones y demás ítems relacionados, se hará a través de acto administrativo motivado.</p> <p>Acto seguido, con respecto al literal c, sugiere establecer que la reglamentación y operación se realizaría a través de acto administrativo. Para lo cual, el señor Rector reitera que en el artículo 15 del presente Estatuto se encuentra definido el tema objeto de análisis y que, en su momento, se plasmarán allí las salvedades correspondientes.</p> <p>El artículo quedará así:</p> <p>Artículo 11. Dispositivos organizacionales de orden nacional. Son estructuras de organización que con sus acciones y decisiones contribuyen al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas de la Universidad y tienen incidencia en el contexto nacional. Estos son:</p> <p>a) Comité Directivo Nacional. Dispositivo colegiado conformado por los actores que direccionan los sistemas misionales, funcionales y operacionales del Metasistema institucional. Está encargado de analizar y orientar los avances en la gestión académica y la sostenibilidad holística organizacional; además, dinamiza el desarrollo reticular y la ejecución de políticas institucionales para garantizar la calidad y pertinencia del servicio educativo a nivel nacional.</p> <p>b) Comité Nacional de Aseguramiento de Calidad. Dispositivo colegiado organizacional que dinamiza, apoya y asesora los sistemas de alta política, misional y operacional de la Universidad, en la planeación, organización y evaluación de las acciones estratégicas concernientes al aseguramiento y fomento de la cultura de la calidad de los programas y servicios institucionales.</p> <p>c) Comité Nacional de Investigación. Dispositivo colegiado organizacional responsable de la gestión de la investigación en la Universidad, que direcciona las políticas de investigación institucional con el fin de garantizar el aprovechamiento del capital humano, las capacidades instaladas y la relación intersectorial. Este objetivo se enfoca en la generación y apropiación social de conocimiento de alto valor que permita dar respuesta a necesidades, oportunidades y problemas de las disciplinas y las comunidades en el orden local, regional, nacional e internacional. Su reglamentación y operación se establecerá en el estatuto de investigación.</p> <p>d) Comité Nacional de Innovación. Dispositivo colegiado organizacional responsable de la gestión de la innovación y las formas de emprendimiento conexas en la Universidad, que direcciona las políticas de innovación y emprendimiento institucional con el fin de garantizar el aprovechamiento del capital humano, las capacidades instaladas y la relación intersectorial. Este objetivo se orienta a la generación y apropiación social del conocimiento aplicado que permita dar respuesta a las oportunidades de competitividad regional y nacional mediante el uso intensivo de las tecnologías exponenciales. Su reglamentación y operación se establecerá en el estatuto de innovación.</p> <p>e) Comité de Ética de la Investigación e Innovación de la UNAD. Dispositivo organizacional cuyo propósito es velar por el cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales y legales que garanticen la integridad ética de las investigaciones, las innovaciones y los emprendimientos que se realicen en la Universidad, especialmente aquellas que puedan significar riesgo para los seres vivos o ecosistemas.</p> <p>f) Comité de Formación Técnica y Tecnológica. Dispositivo organizacional que orienta la gestión académico-administrativa y de sostenibilidad holística de la formación técnica y tecnológica que ofrece la UNAD. Asesora a la dirección del Instituto Técnico Profesional (ITP) en el cumplimiento de los lineamientos, las políticas</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

<p>estratégicas y las acciones para el seguimiento, la articulación y la operacionalización de la formación técnica y tecnológica a nivel nacional, que conlleven a dinamizar el éxito académico de los estudiantes del ITP.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 11, el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>Artículo 12. Dispositivos organizacionales de orden zonal.</p> <p>Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 12, el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>Artículo 13. Dispositivos organizacionales de las Escuelas.</p> <p>El Representante de los Docentes manifiesta su inquietud sobre la dinámica cambiante de la Universidad. Observa que, en el presente artículo, está plasmado el Comité de Escuela pero no el Comité del Programa, siendo este el primer escenario en que se revisan los procesos y se da la revisión de los syllabus; por tal razón, sugiere respetuosamente la creación de un parágrafo en donde se dé claridad sobre lo planteado.</p> <p>El señor Rector comenta que el Comité Curricular de escuela crea garantías sobre los escenarios que se dan en el mandato curricular de cada programa. Agrega que la dinámica planteada por el Representante de los Docentes se desarrolla en cada escuela, y concluye que la creación de ese escenario le corresponde a los Decanos gestionarlos al interior de cada escuela.</p> <p>Por su parte, el Representante (E) de las Directivas Académicas manifiesta su inquietud en torno a la presencia de los Consejos de Escuela y solicita respetuosamente una aclaración sobre la necesidad de remitirse al Estatuto Organizacional o si por el contrario puede estar contenido en el presente Estatuto. Para lo cual, el señor Rector hace referencia a la economía normativa, en la medida que los escenarios de los órganos colegiados de base de la UNAD están totalmente normados. Agrega que lo que se hace en el presente Estatuto, es focalizar el ámbito académico.</p> <p>La Secretaria General expresa que el Consejo de Escuela está contemplado en el artículo 73 del Estatuto Organizacional en el cual se dispone, entre otras cosas, que es el órgano colegiado que ejerce el liderazgo académico y de gobierno de las Escuelas. Su misión es la de orientar, implementar, promover y gestionar el desarrollo de políticas académicas e institucionales que velen por la calidad integral de los programas y proyectos especiales, que se desarrollen en articulación con las unidades misionales y operacionales, dentro de los principios y criterios de actuación unadistas, para el logro efectivo de la misión y visión institucional.</p> <p>Con respecto al numeral c, se sugiere agregar la palabra “interacción”.</p> <p>El artículo quedará así:</p> <p>Artículo 13. Dispositivos organizacionales de las Escuelas. Son formas de organización que asesoran la toma de decisiones y organización de las Escuelas desde donde se contribuye al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas de la Universidad. Estos son:</p> <p>a) Comité de Investigación de la Escuela. Dispositivo organizacional colegiado responsable de la gestión de la investigación en las Escuelas, a través de la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas de investigación institucional y del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.</p>	
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>b) Comité Curricular de Escuela. Dispositivo organizacional cuyo propósito es garantizar la pertinencia, contextualización y actualización de los programas académicos o las cadenas de formación que conforman una escuela académica. La principal responsabilidad de esta instancia es la autoevaluación reflexiva y permanente.</p> <p>c) Redes Académicas. Dispositivos de organización de actores académicos de la institución que promueven el diálogo y la construcción colectiva en función del cumplimiento de los propósitos de formación de los programas y de su articulación como comunidad de interacción e indagación. Los tipos de redes son:</p> <p>a. Circuito académico. Dispositivo de interacción permanente orientado a establecer acciones encaminadas al desarrollo de las funciones sustantivas y los propósitos formativos de los programas académicos, en coherencia con la construcción de estrategias que dinamicen la política institucional, la promoción y la permanencia estudiantil. Está conformado por el Decano de escuela, el Director de Zona, el Director de Centro, el Líder Zonal de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, el Líder Zonal de Escuela, el Líder Zonal de Investigación, el Líder de Investigación de Escuela y el Líder de Programa o de Cadena de Formación, el Líder de Investigación Zonal, el Líder Zonal de Consejería, el Líder Zonal del Instituto Virtual de Lenguas INVIL, el Director de Curso y el Docente.</p> <p>b. Red curricular. Representa el espacio dialógico donde el líder de programa o cadena de formación y los directores de curso, efectúan periódicamente ejercicios de análisis y evaluación de orden curricular, pedagógico, didáctico y evaluativo, que coadyuven al mejoramiento continuo de cada curso o red de cursos y garanticen la coherencia, alineación y armonización curricular. Lo anterior, aporta a la mejora y efectividad del servicio docente al estudiante y la promoción de su retención y permanencia.</p> <p>c. Red de curso. Conjunto de interacciones entre el director, los docentes, los consejeros y monitores que participan en un mismo curso académico, con el objeto de construir estrategias para el aprendizaje, la articulación curricular y pedagógica, la retención, la permanencia y la promoción estudiantil.</p> <p>d) Comisión Especial de Ética y Bioética de Escuela. Dispositivo organizacional articulado al Comité de Ética Institucional de la UNAD, que propende por establecer un diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación al interior de las escuelas en los asuntos referentes.</p> <p>Parágrafo. Las Escuelas, de manera discrecional, podrán conformar equipos de apoyo curriculares cuando se considere necesario.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 13 el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>Siendo las 11:45 a.m., se reincorpora a la sesión la Vicerrectora Académica y de Investigación.</p> <p>Artículo 14. Dispositivos organizacionales del Sistema de Educación Permanente.</p> <p>Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 14 el cual es aprobado en forma unánime.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

Artículo 15. Conformación de comités.

Se incorporan las salvedades comentadas en virtud del análisis anterior del texto, con el fin de brindar claridad sobre el comité de innovación y de investigación, toda vez que cuando se describen, se dice que su reglamentación y operación se establecerá en el Estatuto de Innovación.

Por lo tanto, se agrega “a excepción de los dispositivos descritos en los literales c y d del artículo 11 según lo allí establecido”.

El Representante del Presidente de la República manifiesta, a través de la web, su inquietud en torno a si el Estatuto Organizacional es superior al Estatuto Académico. Frente a lo cual, la Secretaria General precisa que todos los Estatutos poseen el mismo peso jurídico, y recalca que, si bien algunos abarcan otros aspectos sustanciales, todos son emitidos desde el mismo órgano colegiado y en términos jerárquicos, ninguno es superior o inferior a otro.

El artículo quedará así:

Artículo 15. Conformación de comités. Mediante acto administrativo, el Rector determinará la conformación y el funcionamiento de los comités que así lo requieran, a excepción de los dispositivos descritos en los literales c) y d) del artículo 11, según lo allí establecido.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 15 el cual es aprobado en forma unánime.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo III y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 10. Definición. Son colectivos humanos de pensamiento interdisciplinario que aportan a los sistemas y las unidades organizacionales para dar cumplimiento a las responsabilidades propias del Metasisistema Unadista, y contribuir al cabal cumplimiento de la misión, visión, principios, fines, objetivos, el decálogo de valores y la sostenibilidad holística institucional.

Artículo 11. Dispositivos organizacionales de orden nacional. Son estructuras de organización que con sus acciones y decisiones contribuyen al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas de la Universidad y tienen incidencia en el contexto nacional. Estos son:

a) Comité Directivo Nacional. Dispositivo colegiado conformado por los actores que direccionan los sistemas misionales, funcionales y operacionales del Metasisistema institucional. Está encargado de analizar y orientar los avances en la gestión académica y la sostenibilidad holística organizacional; además, dinamiza el desarrollo reticular y la ejecución de políticas institucionales para garantizar la calidad y pertinencia del servicio educativo a nivel nacional.

b) Comité Nacional de Aseguramiento de Calidad. Dispositivo colegiado organizacional que dinamiza, apoya y asesora los sistemas de alta política, misional y operacional de la Universidad, en la planeación, organización y evaluación de las acciones estratégicas concernientes al aseguramiento y fomento de la cultura de la calidad de los programas y servicios institucionales.

c) Comité Nacional de Investigación. Dispositivo colegiado organizacional responsable de la gestión de la investigación en la Universidad, que direcciona las políticas de investigación institucional con el fin de garantizar el aprovechamiento del capital humano, las capacidades instaladas y la relación intersectorial. Este objetivo se enfoca en la generación y apropiación social de conocimiento de alto valor que permita dar respuesta a necesidades, oportunidades y problemas de las disciplinas y las comunidades en el orden local, regional, nacional e internacional. Su reglamentación y operación se establecerá en el estatuto de investigación.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

d) Comité Nacional de Innovación. Dispositivo colegiado organizacional responsable de la gestión de la innovación y las formas de emprendimiento conexas en la Universidad, que direcciona las políticas de innovación y emprendimiento institucional con el fin de garantizar el aprovechamiento del capital humano, las capacidades instaladas y la relación intersectorial. Este objetivo se orienta a la generación y apropiación social del conocimiento aplicado que permita dar respuesta a las oportunidades de competitividad regional y nacional mediante el uso intensivo de las tecnologías exponenciales. Su reglamentación y operación se establecerá en el estatuto de innovación.

e) Comité de Ética de la Investigación e Innovación de la UNAD. Dispositivo organizacional cuyo propósito es velar por el cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales y legales que garanticen la integridad ética de las investigaciones, las innovaciones y los emprendimientos que se realicen en la Universidad, especialmente aquellas que puedan significar riesgo para los seres vivos o ecosistemas.

f) Comité de Formación Técnica y Tecnológica. Dispositivo organizacional que orienta la gestión académico-administrativa y de sostenibilidad holística de la formación técnica y tecnológica que ofrece la UNAD. Asesora a la dirección del Instituto Técnico Profesional (ITP) en el cumplimiento de los lineamientos, las políticas estratégicas y las acciones para el seguimiento, la articulación y la operacionalización de la formación técnica y tecnológica a nivel nacional, que conlleven a dinamizar el éxito académico de los estudiantes del ITP.

Artículo 12. Dispositivos organizacionales de orden zonal. Son formas de organización fractal que asesoran o generan decisiones con las cuales contribuyen al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas de la Universidad y tienen incidencia en el contexto zonal y regional. Estos son:

a) Comité Directivo Zonal. Dispositivo organizacional cuyas responsabilidades se encaminan a la coordinación y ejecución de acciones estratégicas que permitan garantizar la calidad y pertinencia del servicio educativo, al coadyuvar al mejoramiento permanente de los procesos de formación e investigación, y en los proyectos y programas de proyección social, inclusión, internacionalización e innovación al servicio de los actores educativos.

b) Comité de Gestión Académica Zonal. Dispositivo organizacional fractal de coordinación y monitoreo, cuyo objetivo es preservar la unidad e integralidad institucional en la implementación de los lineamientos y las políticas derivadas de sus criterios de actuación en la gestión académica de los centros y las zonas enmarcadas en la gestión regional. De igual manera, desarrolla acciones para el seguimiento, la articulación y la operacionalización de las políticas y los lineamientos institucionales en la zona, conforme a la normatividad, que conduzcan a dinamizar ampliamente la vida académica y la vida universitaria, para así contribuir al mejoramiento en la prestación del servicio y el cumplimiento de las metas concertadas.

c) Comité Zonal de Investigación, Innovación y Emprendimiento. Dispositivo organizacional fractal que dinamiza la gestión de la investigación y de la innovación en la zona, en el marco de las políticas y los lineamientos institucionales. Representa la instancia que promueve, articula, potencia y evalúa las capacidades en investigación e innovación de la zona, para la generación y transferencia de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social, formación de recurso humano e innovación, entre otros, mediante el abordaje de problemáticas y oportunidades regionales con impacto social y comunitario.

d) Comité Zonal de la Escuela. Dispositivo organizacional fractal para la gestión académica y administrativa, cuyo propósito es velar por la implementación y el desarrollo de las políticas y los lineamientos institucionales en las diferentes zonas y centros. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas para los diferentes programas y proyectos bajo altos estándares de calidad y excelencia en la prestación del servicio educativo con pertinencia regional.

Artículo 13. Dispositivos organizacionales de las Escuelas. Son formas de organización que asesoran la toma de decisiones y organización de las Escuelas desde donde se contribuye al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas de la Universidad. Estos son:

a) Comité de Investigación de la Escuela. Dispositivo organizacional colegiado responsable de la gestión de la

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>investigación en las Escuelas, a través de la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas de investigación institucional y del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>b) Comité Curricular de Escuela. Dispositivo organizacional cuyo propósito es garantizar la pertinencia, contextualización y actualización de los programas académicos o las cadenas de formación que conforman una escuela académica. La principal responsabilidad de esta instancia es la autoevaluación reflexiva y permanente.</p> <p>c) Redes Académicas. Dispositivos de organización de actores académicos de la institución que promueven el diálogo y la construcción colectiva en función del cumplimiento de los propósitos de formación de los programas y de su articulación como comunidad de interacción e indagación. Los tipos de redes son:</p> <p>a. Circuito académico. Dispositivo de interacción permanente orientado a establecer acciones encaminadas al desarrollo de las funciones sustantivas y los propósitos formativos de los programas académicos, en coherencia con la construcción de estrategias que dinamicen la política institucional, la promoción y la permanencia estudiantil. Está conformado por el Decano de escuela, el Director de Zona, el Director de Centro, el Líder Zonal de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, el Líder Zonal de Escuela, el Líder Zonal de Investigación, el Líder de Investigación de Escuela y el Líder de Programa o de Cadena de Formación, el Líder de Investigación Zonal, el Líder Zonal de Consejería, el Líder Zonal del Instituto Virtual de Lenguas INVIL, el Director de Curso y el Docente.</p> <p>b. Red curricular. Representa el espacio dialógico donde el líder de programa o cadena de formación y los directores de curso, efectúan periódicamente ejercicios de análisis y evaluación de orden curricular, pedagógico, didáctico y evaluativo, que coadyuven al mejoramiento continuo de cada curso o red de cursos y garanticen la coherencia, alineación y armonización curricular. Lo anterior, aporta a la mejora y efectividad del servicio docente al estudiante y la promoción de su retención y permanencia.</p> <p>c. Red de curso. Conjunto de interacciones entre el director, los docentes, los consejeros y monitores que participan en un mismo curso académico, con el objeto de construir estrategias para el aprendizaje, la articulación curricular y pedagógica, la retención, la permanencia y la promoción estudiantil.</p> <p>d) Comisión Especial de Ética y Bioética de Escuela. Dispositivo organizacional articulado al Comité de Ética Institucional de la UNAD, que propende por establecer un diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación al interior de las escuelas en los asuntos referentes.</p> <p>Parágrafo. Las Escuelas, de manera discrecional, podrán conformar equipos de apoyo curriculares cuando se considere necesario.</p> <p>Artículo 14. Dispositivos organizacionales del Sistema de Educación Permanente. Son formas de organización que asesoran decisiones con las cuales contribuyen al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas de la Universidad y tienen incidencia en el contexto zonal. Estos son:</p> <p>a) Comité Nacional de Alfabetización y Educación Básica y Media. Tiene la responsabilidad de propender por el desarrollo de procesos formativos en educación básica y media, a través de Modelos Educativos Flexibles (MEF). Se encarga de dinamizar espacios de calidad y equidad que permitan la inclusión social, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en los respectivos procesos educativos.</p> <p>b) Comité de Articulación de Ciclos y Niveles previos con el Sistema de Educación Superior. Constituye el dispositivo encargado de gestionar los procesos pedagógicos con diferentes instituciones del sector educativo público o privado, nacionales o internacionales y el sector productivo, para favorecer el acceso, la permanencia y la movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos de formación.</p> <p>Artículo 15. Conformación de comités. Mediante acto administrativo, el Rector determinará la conformación y el funcionamiento de los comités que así lo requieran, a excepción de los dispositivos descritos en los literales c) y d) del artículo 11, según lo allí establecido.</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

<p>CAPÍTULO IV. DE LOS SISTEMAS, NIVELES Y CICLOS DE FORMACIÓN</p> <p>Artículo 16. Sistemas de Educación.</p> <p>Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 16 el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>Artículo 17. Niveles de formación.</p> <p>Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 17 el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>Artículo 18. Sistema de Educación Superior.</p> <p>La Representante de los Estudiantes propone una mejora en la redacción del artículo, frente a la cual el señor Rector manifiesta que efectivamente no debe hacerse mención al posgrado técnico en este momento.</p> <p>Explica que el posgrado tecnológico es el que interesa para efectos del presente artículo y que se trata del acceso a la continuidad en la formación tecnológica. Por lo cual, se modifica el artículo e igualmente los numeras a y b en su parte final.</p> <p>El artículo quedará así:</p> <p>Artículo 18. Sistema de Educación Superior. Programas académicos en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica, profesional, así como la educación posgradual en los niveles de especialización, maestría y doctorado, que conducen a una titulación y facultan para un desempeño ocupacional específico. Está conformado por los siguientes niveles de formación:</p> <p>a) Nivel de formación técnico profesional. Nivel del sistema de educación superior que otorga el título de técnico profesional en un área disciplinar específica, cuyo propósito es el desarrollo de competencias orientadas a ocupaciones auxiliares y asistenciales específicas en el mercado laboral. Este nivel permite el acceso a la formación tecnológica.</p> <p>b) Nivel de formación tecnológico. Nivel del sistema de educación superior que otorga el título de tecnólogo en un área disciplinar específica. Estos programas tienen como propósito el desarrollo de competencias para la gestión, la recolección, el procesamiento, la evaluación y la clasificación de información para planear, programar y controlar procesos innovadores y creativos. Esta titulación permite el acceso a la educación tecnológica de posgrado.</p> <p>c) Nivel de formación profesional. Nivel del sistema de educación superior conformado por programas que conducen al título de profesional universitario. Estos programas tienen como propósito el desarrollo de competencias académicas, basadas en la ciencia y la gestión del conocimiento, propias de un campo disciplinar profesional. Esta titulación permite el acceso a la educación de posgrado universitario.</p> <p>d) Nivel de formación de especialización. Nivel conformado por programas que otorgan título de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional, de acuerdo con su carácter académico. Estos programas tienen</p>	
---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	<p>como propósito la profundización en campos de conocimiento, ocupación, disciplina o profesión, a través del desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral.</p> <p>e) Nivel de formación de maestría. Nivel del sistema de educación superior conformado por programas que otorgan títulos de magíster. Tiene como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas y la investigación en campos disciplinares, interdisciplinarios, tecnológicos o profesionales. Los programas de maestría se clasifican en profundización e investigación.</p> <p>f) Nivel de formación de doctorado. Nivel del sistema de educación superior conformado por programas en diversos campos del conocimiento que otorgan títulos de doctor y tienen como propósito ampliar y profundizar las fronteras de conocimiento específico, con el objetivo de contribuir al desarrollo regional, sectorial, nacional y global, dentro de un área específica, coadyuvando a la gestión y visión científica en el respectivo ámbito de conocimiento.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 18 el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>Artículo 19. Sistema Nacional de Educación Permanente.</p> <p>Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 19, el cual es aprobado en forma unánime.</p> <p>Artículo 20. Niveles de Formación del Sistema Nacional de Educación Permanente.</p> <p>La Representante de los Estudiantes manifiesta su inquietud en torno al significado de CLEI y pregunta también si esos ciclos cambiarían y tendría que modificarse la normativa. Para lo cual, el señor Rector explica que la sigla hace referencia a los ciclos lectivos integrados. Agrega que, en el corto plazo, no se van a modificar toda vez que se encuentran perfectamente estructurados.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Vicerrectora Académica y de Investigación indica que el CLEI busca representar simbólicamente la integración de los grados para hablar de la alfabetización, en este caso, de primaria.</p> <p>Por su parte, el Representante de los Egresados solicita respetuosamente la posibilidad de realizar una presentación en la cual se explique el panorama general de estos sistemas y cómo se desarrollan dentro de la Universidad a profundidad.</p> <p>El señor Rector expresa que, si a bien lo consideran los honorables Consejeros, en la próxima sesión puede traerse preparado un escenario donde pueda compartir toda la estructura, desde la alfabetización, hasta los grados que llegan a la estructura del bachillerato virtual de la Universidad, para lo cual contaría con la ayuda de la Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria.</p> <p>Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 20 el cual es aprobado en forma unánime.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta No. 014 del 16 de julio de 2020
Sesión Extraordinaria

	Finalmente, se establece de manera consensuada que la próxima sesión extraordinaria tendrá lugar el jueves 23 de julio de 2020 en horas de la mañana y se continuará con el análisis a partir del artículo 21. Siendo las 12:38 p.m., se da por finalizada la sesión.	
--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



ROGÉR ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc.	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	16 de julio de 2020						
Revisión por Presidente del Consejo Superior	16 de julio de 2020						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de julio de 2020						